

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA RECABAR LAS FIRMAS DE SUS INTEGRANTES, A FIN DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES Y LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM establecen las facultades, atribuciones y funciones del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuyo ejercicio implica la emisión de diversas resoluciones y acuerdos que para su formalización requieren de las firmas de sus integrantes.
2. Debido a la enfermedad ocasionada por la nueva cepa de coronavirus identificada como COVID-19, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia por dicho padecimiento el pasado 11 de marzo de 2020.
3. La OMS ha emitido una serie de recomendaciones y medidas para contener el contagio y las afectaciones del mencionado virus, entre las que destacan, aumentar las condiciones de higiene y disminuir al máximo las posibilidades de contacto entre personas.
4. Derivado de lo anterior, el Rector de la UNAM emitió el *Acuerdo por el que se suspenden los procedimientos de carácter académico y administrativo en la Universidad Nacional Autónoma de México*, con fecha 20 de marzo de 2020, por el cual se implementaron diversas acciones por parte de esta Casa de Estudios, entre otras, el distanciamiento para proteger y salvaguardar a los integrantes de la comunidad universitaria, lo que llevó a la suspensión de las actividades presenciales.
5. El pasado 27 de julio de 2020, el Rector de la UNAM emitió el *Acuerdo por el que se habilitan diversas actividades y trámites no presenciales en la Universidad Nacional Autónoma de México*, cuyo punto QUINTO establece lo siguiente:

“QUINTO. *Las actas de los cuerpos colegiados, los oficios y la documentación generada durante el periodo de emergencia sanitaria, se suscribirán con firmas digitales -escaneadas-. Una vez superada esta etapa, se recabarán las firmas autógrafas respectivas”.*

6. A fin de asegurar que las áreas universitarias cumplan con las obligaciones de transparencia a cargo de esta Casa de Estudios, así como para continuar con el trámite de las solicitudes de acceso a la información y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, o bien, para desahogar los demás procedimientos previstos en la legislación aplicable en los cuales el Comité de Transparencia deba pronunciarse con motivo de sus facultades, atribuciones y funciones, este Órgano Colegiado considera conveniente aprobar un procedimiento con el objeto de formalizar los acuerdos y las resoluciones que emita al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, este Cuerpo Colegiado emite el siguiente:

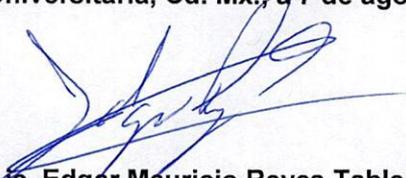
ACUERDO

ÚNICO. Los acuerdos y las resoluciones que se emitan por este Comité de Transparencia en ejercicio de las facultades, atribuciones y funciones que le son conferidas en la legislación aplicable, se suscribirán por sus integrantes mediante la firma digital -firma autógrafa escaneada- conforme al procedimiento siguiente:

- a) Una vez concluidas las sesiones del Comité de Transparencia, la Secretaría Técnica remitirá los acuerdos y/o las resoluciones aprobadas, así como una hoja personalizada para recabar la firma digital de sus integrantes, a través del correo institucional comitetransparencia@unam.mx.
- b) Cada integrante suscribirá la hoja personalizada correspondiente a los acuerdos y/o resoluciones aprobadas, para posteriormente escanearla y remitirla a la Secretaría Técnica.
- c) En caso de imposibilidad para escanear la hoja personalizada debidamente suscrita, cada integrante deberá comunicarlo a la Secretaría Técnica; asimismo, enviará su firma digitalizada (mediante cualquier tecnología) e indicará los acuerdos y/o las resoluciones aprobadas en las cuales autoriza plasmar la misma. La comunicación deberá realizarse a través del correo institucional comitetransparencia@unam.mx.
- d) Una vez que la autoridad universitaria competente determine que es factible realizar actividades presenciales, la Secretaría Técnica procederá a recabar las firmas autógrafas a que haya lugar.
- e) El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la Décima Tercera Sesión de este Cuerpo Colegiado de fecha 7 de agosto de 2020 y hasta en tanto subsista la contingencia sanitaria.

Así lo acordó por unanimidad de votos de sus miembros el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, en términos de los artículos 1, 11, 15 y 20 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 7 de agosto de 2020



Lic. Edgar Mauricio Reyes Tableros
Director General de Estudios de Legislación Universitaria
y suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA RECABAR LAS FIRMAS DE SUS INTEGRANTES, A FIN DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES Y LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.



Lic. María Elena García Meléndez
Directora General para la Prevención y Mejora de la
Gestión Institucional y Suplente del Contralor

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA RECABAR LAS FIRMAS DE SUS INTEGRANTES, A FIN DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES Y LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.



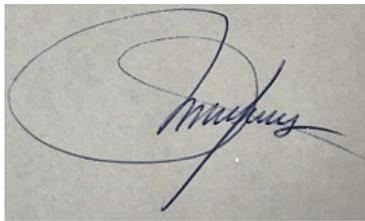
Guadalupe Barrena Nájera
Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA RECABAR LAS FIRMAS DE SUS INTEGRANTES, A FIN DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES Y LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.



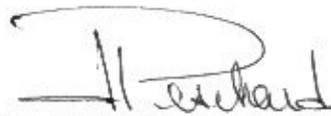
Mtro. José Agustín Hernández Ibarra
Coordinador de Archivos y suplente del
Director General de Servicios
Generales y Movilidad

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA RECABAR LAS FIRMAS DE SUS INTEGRANTES, A FIN DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES Y LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to read 'Meljem Moctezuma'.

José Meljem Moctezuma
Titular de la Unidad de Transparencia

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA RECABAR LAS FIRMAS DE SUS INTEGRANTES, A FIN DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES Y LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.



Dra. Jacqueline Peschard Mariscal
Especialista

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA RECABAR LAS FIRMAS DE SUS INTEGRANTES, A FIN DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES Y LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.